

**Palabras del Profesor de la Academia Diplomática,  
Mag. Alejandro Deustua Caravedo  
Homenaje al Embajador Alberto Ulloa Sotomayor,  
en el 40º aniversario de su fallecimiento**

**Academia Diplomática Javier Pérez de Cuéllar  
27 de febrero de 2015**

Si el motivo que hoy nos convoca es el 40 aniversario del fallecimiento del Dr. Alberto Ulloa Sotomayor, quizás lo que corresponda no sea el festejo de una vida disciplinada y circunspecta pero fortalecida por el *élan* vital de la literatura, el periodismo y la política, sino el redescubrimiento de su obra y de su gran capacidad creadora puestas al servicio del Derecho y de la política exterior peruana.

En efecto, uno de los mayores jurisconsultos que en el ámbito internacional ha tenido el Perú contemporáneo, el Canciller de tiempos difíciles, el creador intelectual y activo defensor de la tesis de las 200 millas, y quizás el mayor pensador de la política exterior peruana de la pre-guerra dejó, además, pendiente de publicación, una Historia Internacional del Perú en ciernes.

Más aún, el patrocinador del sistema interamericano, el representante peruano en las primeras dos conferencias de la ONU sobre el Derecho del Mar, el asesor jurídico de la Cancillería de mayor influencia en el siglo pasado a lo largo de tres períodos entre 1934 y 1940, el eventual Embajador, el reorganizador del Archivo Diplomático, el cofundador y director de la revista de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y el primer rector de esta Academia murió, según Basadre, “marginado, golpeado injustamente, casi solitario”.

Para alguien que creó doctrina y brindó honor e influencia al Perú, este hecho es una contradicción en los términos. Como contradictoria, inmensa y hegelianamente creativa fue la obra del gran Ulloa.

La primera de estas virtuosas contradicciones consiste en que el autor de ese clásico de aliento universal que es Derecho Internacional Público sustentado en los requerimientos de justicia entendida como respuesta y solución a las necesidades humanas y del individuo y no sólo a las del Estado fuera también el autor de la mejor descripción y explicación de la política exterior peruana de la pre-guerra como lo fue "Posición Internacional del Perú", en la que el Estado es el centro.

El idealista, pero también el defensor del interés nacional a través del Derecho, quizás entendido como poder, fue el complejo autor de esa gran síntesis que es la obra de Ulloa.

La propuesta que mejor describe ese conflicto de ideas es el desmontaje que realizó don Alberto ya no de la vieja noción de la soberanía absoluta –que para cuando se publicó Posición Internacional en 1941 había desaparecido académicamente y que, sin embargo, se iba a actualizar en la catástrofe de la segunda guerra-, sino de la soberanía relativa en tanto factor esencial del Estado.

En efecto, Ulloa argumentó que la idea de soberanía no sólo incluye al individuo sino que se fundamenta en él y en la comunidad. Este argumento, que va dar pie a la noción de soberanía funcional o modal, en la que se sustenta el derecho de la

población a disfrutar de las riquezas marinas en función de sus necesidades, está en la base de su tesis sobre las 200 millas.

Y, sin embargo, esta propuesta liberal, que hace alusión a la interdependencia antes de que surgiera en los Estados Unidos de la década de los 70 la teoría de la interdependencia compleja, contrasta, con la extrema preocupación de Ulloa por la prioridad de los límites territoriales del Estado, es decir de la soberanía clásica, tan presente jurídica e históricamente en su "Posición Internacional del Perú".

Es más, esta dualidad contradictoria contribuye a explicar el interés nacional tanto el sustento de la relación con los vecinos mediante la defensa no transaccional, pero siempre jurídica del Estado, como el fundamento de la relación con la comunidad internacional regional y global mediante la creación de un nuevo orden marítimo. A partir de la Declaración de Santiago, este interés sustanciaría la activa participación de Perú en la formación de un Nuevo Derecho del Mar que, ya sin la presencia de Ulloa, se traduciría en la Convención del Mar que, sin embargo, nos hemos negado a firmar.

Como es conocido, Ulloa participó como representante y jefe de delegación en las dos primeras conferencias de la ONU sobre Derecho del Mar. Su ánimo regimental, es decir de arquitecto y promotor de órdenes internacionales, no se limitó a la lucha por el reconocimiento universal de la tesis de las 200 millas. El interés nacional implicaba, en la versión de Ulloa, que se reconociera además la excepcionalidad de los mares especialmente ricos como el que genera la corriente de Humboldt y que se aplicara a ellos, en función de esa especificidad, la tesis de las 200 millas.

Como ello no fue adecuadamente considerado en las primeras dos conferencias sobre Derecho del Mar de la ONU, Ulloa hizo saber que éstas habían fracasado. Si la vigilancia de esa excepcionalidad en el marco de un planteamiento mayor como el de las 200 millas fue el interés nacional peruano, la reacción de Ulloa frente al resultado de la conferencia expresó también la fortaleza de su carácter.

Este ánimo regimental por la construcción de un orden internacional de acuerdo a intereses peruanos se expresó tempranamente en él mediante la atención editorial que prestó a las conferencias americanas organizadas en Lima entre de 1847 y 1864 cuando "fuimos (los peruanos) los abanderados de la solidaridad americana" frente a las amenazas extrarregionales.

Ese ánimo se reiteró luego, con su influencia sino con su presencia, en las conferencias interamericanas de 1933, 1936 y 1939. Y en tiempos de guerra, a pesar de la declaración de neutralidad americana de 1939 suscrita en Panamá, Ulloa no dejó dudas en Posición Internacional sobre la adhesión peruana a la causa aliada (al punto de que la relación con Estados Unidos dejara de lado anteriores decepciones y que el tratamiento de la colonia japonesa en 1936 se explicara en esa perspectiva).

Tal ánimo regimental que implica vitales preocupaciones de seguridad colectiva (que luego se concretarían activamente en el TIAR suscrito en 1947) contrasta, sin embargo, con su inflexible defensa del principio de no intervención. Si éste tuvo un sujeto vulnerador, ése fue Estados Unidos en Centro América y el Caribe (y también en Colombia de cuyo territorio secesionado emergió Panamá en acto que Ulloa repudió).

La disposición norteamericana al intervencionismo en la región se sumó al rol desfavorable que la gran potencia jugó cuando intereses peruanos en la relación vecinal estuvieron en juego. A esa negativa percepción del rol norteamericano contribuyó en Ulloa las políticas de Leguía a las que consideró excesivamente

favorables a esa potencia. Ello cambiaría menos con la política del buen vecino de Franklin Roosevelt, que con la segunda guerra.

Si en esa conflagración el interés nacional en juego tuvo en los hechos una concreción esencialmente interamericana de vocación global (que Brasil y México materializaron bélicamente en el terreno) y el correspondiente a la gestación del Nuevo Derecho del Mar fue primero subregional (la Declaración de Santiago) para devenir en multilateral, ello contrasta con la caracterización que Ulloa hizo de la naturaleza y del ámbito del interés nacional peruano.

En efecto, el jurista Ulloa, abanderado del idealismo, otorgó a éste último no sólo una dimensión limitada sino un carácter geopolítico cuya tradición proviene de las políticas del poder y, por tanto, esencialmente determinado por el territorio, por las prioridades limítrofes de nuestra política exterior y por la conciencia de que el Perú no es una gran potencia.

Ello no podía ser de otra forma en tanto la fenomenología del nuevo multilateralismo tercermundista generado por los Estados de reciente independencia y de su capacidad organizativa fue propia de la postguerra, es decir, de un sistema completamente diferente en el que se ambientó la diplomacia revolucionaria que hace tiempo ha tenido también que cambiar.

En otra contradicción creativa en la obra de Ulloa, la definición continental (es decir, territorial y suramericana) de nuestro interés nacional general sería contradicha por el carácter marítimo que el propio jurista contribuyó a otorgar al Perú desde la Declaración de Santiago y que él fundamentó en su obra en Derecho Internacional Público y desarrolló en su desempeño en la ONU.

Por lo demás, Ulloa tuvo una concepción sofisticada de la historia de la diplomacia cuya evolución histórica consideró circular antes que lineal. Es decir, a partir de la tarea de unos pocos “investigadores y ordenadores de los papeles del Estado” y siguiendo por la defensa de los intereses permanentes de éste, la interacción diplomática ingresó, según el Maestro, a un escenario dominado por las formas.

En esa era los gestores diplomáticos carecían de conocimientos suficientes siguiendo la huella de “su propio carácter”, de “los faustos y privilegios”, de la sustitución de los funcionarios por los políticos y de la concurrencia de los técnicos, en un escenario en que la democracia “abrió de par en par las puertas al número y a la ambición arrolladora” obviando a “hombres de capacidad e ingenio”.

Como se ve, Ulloa no tenía una opinión favorable de los especialistas ni de los recomendados en el desempeño diplomático y menos de la diplomacia “casi multitudinaria” de misiones especiales y de conferencias e instituciones que convivió con la “diplomacia de presupuestos que premia la mediocridad sobre la diplomacia de la inteligencia”.

Felizmente, sostuvo, gracias a los patrones de necesidad y de interdependencia, la diplomacia volvió a su punto de partida en plena guerra fría y al estudio de los intereses públicos. No es que las formas (lo que él llamó el “papel de seda”) no fueran importantes sostuvo Ulloa sino que las formas en un contexto de carencia de “fórmulas” (es decir, de vocación y posibilidad resolutoria) puede llegar a la guerra.

De allí que Ulloa se inclinara más por los que saben gestionar las tendencias del cambio (George Canning) o la recuperación del status de un Estado mediante la negociación (Klemens von Metternich) y no por los que sustentan la política exterior y

la diplomacia exclusivamente en el poder (Machiavello al que consideró como producto antes que como creador).

Lo extraordinario es que Ulloa, a diferencia de otros diplomáticos estudiosos, se planteara estas alternativas antes de que las teorías correspondientes fueran desarrolladas.

En efecto, bajo el ropaje del Derecho, pero en base a consideraciones en que interaccionaron la interdependencia, los regímenes internacionales, la geopolítica, el juridicismo, el poder y la noción de interés nacional, Ulloa conceptualizó dialécticamente una política exterior sustentada en el idealismo y en el realismo según fuera necesario siempre que se obedeciera a principios centrales del Derecho.

Fue en ese escenario conceptual que Ulloa identificó en su discurso inaugural en la Academia Diplomática los factores que deben caracterizar al diplomático: dedicación exclusiva, consistencia profesional, noción clara del interés nacional y visión de largo plazo hoy tan difícil de lograr debido a la complejidad del escenario internacional y a las urgencias cotidianas que, sin embargo, Ulloa supo manejar, según consta en su Memoria de gestión de la Cancillería.

Muchas gracias.